



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00187 00
Proceso	Declarativo
Demandante	Pedro Armando Lopera Palacios
Demandado	Mario de Jesús Taborda Vásquez
Decisión	Tiene notificado por conducta concluyente.

Se incorpora al expediente la constancia del mensaje de datos, por medio del cual el demandado confirió poder al abogado Rubén Darío Gómez Cano para actuar en el presente proceso, acorde a lo ordenado en auto del 17 de agosto pasado.

Por consiguiente, se tiene notificado al demandado Mario de Jesús Taborda Vásquez, por conducta concluyente, de todas las providencias dictadas en el proceso, inclusive del auto que admitió la demanda, a partir de la notificación por estados del presente auto, con fundamento en lo previsto por el inciso 2 del artículo 301 del CGP. Se reconoce personería al abogado mencionada para actuar en representación del demandado.

De otro lado, acorde a lo solicitado por el apoderado, se dispone la remisión del link de acceso al expediente digital por correo electrónico.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6d45ef6f1ed0c9758ccf7b61f462e38a548af9a6d5c8686224c5fda62cb9eec**

Documento generado en 05/10/2022 02:08:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>